

LISTA DE ASISTENCIA A REUNION Y/O CAPACITACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Lugar:	AREA	Expositor: Nº de teléfono	CORREO	Hora:	FIRMA
1	Jairo Castro Cuba	Melilla		3134123272	Jndica@hrploz.gov		<i>[Signature]</i>
2	Isabelo Cipriano de	Capital del		3013227044	capderm@hrploz.gov		<i>[Signature]</i>
3	MARIBETH SANCHEZ	San Juan			gerencia@hrploz.gov		<i>[Signature]</i>
4	Francisco A. Lopez	San Juan		3217019294			<i>[Signature]</i>
5	WILHELMO HERRERA	San Juan		3103271210			<i>[Signature]</i>
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

responsable de la R/o Capacitación.

Firma del Líder



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Doctores:

JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ - Gerente
MAGRETH CECILIA SANCHEZ BLANCO- Subgerente Financiera
LUIS ABDON PEREZ ANGARITA Coordinador Asistencial (E)
Miembros de Comité de Conciliación

Invitado:

ISIDRO GOMEZ- Asesor de Control Interno

De: JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE - Asesor de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico.

Ref.: Reunión de Comité de Conciliación ordinario

Atento Saludo;

Por medio de la presente me permito convocarlos a una reunión de Comité de Conciliación en Gerencia de la ESE el día 03 de Junio de 2020 a las 3:00 pm con el fin de tratar los temas de la referencia.

ORDEN DEL DIA

1. ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIONES:

- Estudio sobre viabilidad de realizar el pago por cuotas de la obligación generada en una conciliación realizada entre el Hospital y la empresa Buscamos S.A.S., aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo De Valledupar.

2. CIERRE

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE

Asesor en Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 015

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	03/11
HOJA	1 / 4

FECHA: DD:03 MM: 06 AA: 2020

LUGAR: GERENCIA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO

ACTA No. 015 DE 2020 - COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

TEMA DE REUNION: Presentación y discusión de los asuntos radicados ante el Comité de Conciliación

HORAS PROGRAMADAS: 1 hora

HORA DE INICIO: 03:00 P.M.

HORA FINALIZACIÓN: 04:00 PM.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Coordinador Asistencial (E)	LUIS ABDON PEREZ ANGARITA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE
Gerente	JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Subgerente Financiero	MAGRETH SANCHEZ BLANCO

INVITADOS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

JEFE DE CONTROL INTERNO	ISIDRO LUIS GOMEZ REDONDO
-------------------------	---------------------------

En la ciudad de Valledupar, y realizada la convocatoria de los asistentes, se reunieron en la oficina de gerencia los miembros del Comité de Conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y su invitado.

Seguidamente el Doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE, actuando como Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, procede a realizar llamado a lista de los miembros del mismo, para verificar la asistencia y el quórum necesario para debatir y decidir, encontrándose presentes los que se indican:

Cargo	Nombre	Asistencia
Gerente	JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ	SI
Subgerente Financiero	MAGRETH SANCHEZ BLANCO	SI
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE	SI
Coordinador Asistencial	LUIS ABDON PEREZ ANGARITA	SI
Jefe de Control Interno	ISIDRO LUIS GOMEZ REDONDO	SI

Luego del llamado a lista de los miembros del Comité de Conciliaciones, y una vez verificada la existencia del quórum para discutir y decidir, el gerente le ordena al doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE que le de lectura al orden del día para someterlo a consideración, quien procede según lo indicado, así:

ORDEN DEL DIA

1. ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES:

- Estudio sobre viabilidad de realizar el pago por cuotas de la obligación generada en una conciliación realizada entre el Hospital y la empresa Buscamos S.A.S., aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo De Valledupar.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS.

3. CIERRE

Leído el orden del día, los miembros del comité de conciliaciones lo aprueban.



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 015

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	03/11
HOJA	2 / 4

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIONES

- Estudio sobre viabilidad de realizar el pago por cuotas de la obligación generada en una conciliación realizada entre el Hospital y la empresa Buscamos S.A.S., aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo De Valledupar.

ASUNTO

La empresa BUSCAMOS S.A.S., realizó con el Hospital una conciliación prejudicial mediante la cual esta institución se comprometía a pagarle, por concepto de la prestación del servicio integral de aseo, desinfección, jardinería y cafetería, la suma total de \$91.299.288 menos los descuentos de ley a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con la respectiva aprobación del juzgado respectivo.

CONSIDERACIONES PREVIAS

La empresa BUSCAMOS S.A.S. presentó a través de apoderado especial, una cuenta de cobro por segunda ocasión, solicitando el pago de la obligación conciliada, allegando copia de los documentos respectivos, donde se observa que la conciliación objeto de cobro fue aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar mediante auto de fecha 18 de octubre de 2018.

Asimismo, allega copia del oficio GR. 01 – 418 del 28 de noviembre de 2018 por medio de la cual el Gerente del Hospital en esa fecha le manifiesta que el Hospital

se encontraba adelantando los trámites administrativos pertinentes para darle cumplimiento a la conciliación aprobada por el Juzgado a su favor.

A la fecha el Hospital no ha realizado pago alguno por concepto de esta obligación y la empresa acreedora está realizando un segundo cobro pre jurídico de la misma.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto en precedencia me permito manifestar que considero viable que la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ realice acercamientos con la empresa BUSCAMOS S.A.S., con el fin de realizar un acuerdo de pago o una transacción respecto de la obligación a la que se comprometió cancelar en la conciliación prejudicial realizada el día 11 de septiembre de 2018 ante la Procuraduría 75 Judicial I Administrativa de Valledupar y que fue aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar mediante auto de fecha 18 de octubre de 2018.

Lo anterior por cuanto se trata de una obligación que se encuentra generando intereses moratorios desde el mes de octubre de 2018 y si el Hospital no la cancela en el corto o mediano plazo, podría ocurrir que la empresa BUSCAMOS S.A.S., inicie un proceso ejecutivo cobrando la obligación aprobada por el Juzgado, en donde se generaría una situación financiera desfavorable para el Hospital, pues se vería avocada al pago de los intereses moratorios y a soportar medidas de embargo de sus dineros para poder pagar la obligación; embargo en donde se embargarían recursos por una suma aproximada de \$200.000.000.

Además, debe señalarse que dicha obligación a la fecha se encuentra exigible y frente a la misma no se puede alegar



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 015

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	03/11
HOJA	3 / 4

prescripción porque no han transcurrido más de cinco (5) años desde la aprobación de la conciliación en los términos del artículo 164 numeral 2 literal k del C.P.A.C.A.

Se emite el presente concepto de viabilidad en razón a que es lo adecuado jurídicamente ante la grave situación financiera y económica que atraviesa desde

hace varios meses el Hospital y con el fin de evitar que la empresa BUSCAMOS S.A.S., inicie un proceso ejecutivo donde se haga aún más gravosa la situación para el Hospital, donde tendrá que pagar intereses moratorios y costas y agencias en derecho del proceso.

Desde el concepto de este abogado se recomienda que el Hospital inicie de manera inmediata contactos con este acreedor con el fin de suscribir un acuerdo de pago en donde el Hospital pueda cancelar a varias cuotas el valor adeudado y en donde además, si así lo permite en la negociación que se realice, el no pago de intereses moratorios generados por el no pago de la obligación dentro del término legal.

Asimismo, el Hospital debe tener en cuenta que al momento de realizar los pagos de la obligación debe descontar los valores que por ley esté en la obligación de realizar tal y como se acordó en la conciliación inicial realizada entre las partes.

Así las cosas, consideró pertinente el apoderado de la ESE, que el Comité de Conciliación del Hospital Rosario Pumarejo de López autorice al Hospital a realizar un acuerdo de pago o transacción extrajudicial con la empresa BUSCAMOS S.A.S., donde pague la suma adeudada en varias cuotas, recomendando en atención a la situación financiera del Hospital que el pago se realice en tres o cuatro cuotas y acordar con el acreedor el no pago de intereses o que se rebajen en un alto porcentaje (entre el 50% y el 80%) y que se hagan los descuentos de ley obligatorios.

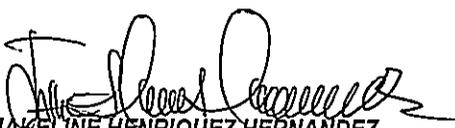
CONCLUSION: Así las cosas, consideran los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que es viable realizar el pago en tres cuotas, para dar cumplimiento a la obligación generada en la conciliación realizada entre el Hospital y la empresa Buscamos aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

PROPOSICIONES Y VARIOS:

CIERRE

Agozado el orden del día y no habiéndose hecho las proposiciones y varios, la Doctora JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ Gerente declara terminada la reunión y ordena levantar el acta correspondiente.

En constancia de todo lo discutido y decidido en la reunión del Comité de Conciliación se plasma en el presente documento, se firma por el presidente y secretario técnico del comité de conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.


JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Gerente
Presidente


JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE
Asesor de OCID y Apoyo Jurídico
Secretario Técnico



Alfredo Andres Chinchia Bonett

Abogado

Valledupar, 3 de junio de 2020

Doctor:

JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y APOYO JURÍDICO

Atención: COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA E.S.E.

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

E.

S.

D.

REFERENCIA	ESTUDIO SOBRE VIABILIDAD DE REALIZAR EL PAGO POR CUOTAS DE LA OBLIGACIÓN GENERADA EN UNA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA EMPRESA BUSCAMOS S.A.S., APROBADA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
-------------------	--

I. ASUNTO

La empresa BUSCAMOS S.A.S., realizó con el Hospital una conciliación prejudicial mediante la cual esta institución se comprometía a pagarle, por concepto de la prestación del servicio integral de aseo, desinfección, jardinería y cafetería, la suma total de \$91.299.288 menos los descuentos de ley a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con la respectiva aprobación del juzgado respectivo.

CONSIDERACIONES PREVIAS

La empresa BUSCAMOS S.A.S. presentó a través de apoderado especial, una cuenta de cobro por segunda ocasión, solicitando el pago de la obligación conciliada, allegando copia de los documentos respectivos, donde se observa que la conciliación objeto de cobro fue aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar mediante auto de fecha 18 de octubre de 2018.

Asimismo, allega copia del oficio GR. 01 – 418 del 28 de noviembre de 2018 por medio de la cual el Gerente del Hospital en esa fecha le manifiesta que el Hospital

**Alfredo Andres Chinchia Bonett**

Abogado

se encontraba adelantando los trámites administrativos pertinentes para darle cumplimiento a la conciliación aprobada por el Juzgado a su favor.

A la fecha el Hospital no ha realizado pago alguno por concepto de esta obligación y la empresa acreedora está realizando un segundo cobro prejudicial de la misma.

II. CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto en precedencia me permito manifestar que considero viable que la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ realice acercamientos con la empresa BUSCAMOS S.A.S., con el fin de realizar un acuerdo de pago o una transacción respecto de la obligación a la que se comprometió cancelar en la conciliación prejudicial realizada el día 11 de septiembre de 2018 ante la Procuraduría 75 Judicial I Administrativa de Valledupar y que fue aprobada por el Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar mediante auto de fecha 18 de octubre de 2018.

Lo anterior por cuanto se trata de una obligación que se encuentra generando intereses moratorios desde el mes de octubre de 2018 y si el Hospital no la cancela en el corto o mediano plazo, podría ocurrir que la empresa BUSCAMOS S.A.S., inicie un proceso ejecutivo cobrando la obligación aprobada por el Juzgado, en donde se generaría una situación financiera desfavorable para el Hospital, pues se vería avocada al pago de los intereses moratorios y a soportar medidas de embargo de sus dineros para poder pagar la obligación; embargo en donde se embargarían recursos por una suma aproximada de \$200.000.000.

Además, debe señalarse que dicha obligación a la fecha se encuentra exigible y frente a la misma no se puede alegar prescripción porque no han transcurrido más de cinco (5) años desde la aprobación de la conciliación en los términos del artículo 164 numeral 2 literal k del C.P.A.C.A.

Se emite el presente concepto de viabilidad en razón a que es lo adecuado jurídicamente ante la grave situación financiera y económica que atraviesa desde

**Alfredo Andres Chinchia Bonett**

Abogado

hace varios meses el Hospital y con el fin de evitar que la empresa BUSCAMOS S.A.S., inicie un proceso ejecutivo donde se haga aún más gravosa la situación para el Hospital, donde tendrá que pagar intereses moratorios y costas y agencias en derecho del proceso.

Desde el concepto de este abogado se recomienda que el Hospital inicie de manera inmediata contactos con este acreedor con el fin de suscribir un acuerdo de pago en donde el Hospital pueda cancelar a varias cuotas el valor adeudado y en donde además, si así lo permite en la negociación que se realice, el no pago de intereses moratorios generados por el no pago de la obligación dentro del término legal.

Asimismo, el Hospital debe tener en cuenta que al momento de realizar los pagos de la obligación debe descontar los valores que por ley esté en la obligación de realizar tal y como se acordó en la conciliación inicial realizada entre las partes.

III. CONCLUSIÓN

Así la cosas, considero pertinente que el Comité de Conciliación del Hospital Rosario Pumarejo de López autorice al Hospital a realizar un acuerdo de pago o transacción extrajudicial con la empresa BUSCAMOS S.A.S., donde pague la suma adeudada en varias cuotas, recomendando en atención a la situación financiera del Hospital que el pago se realice en tres o cuatro cuotas y acordar con el acreedor el no pago de intereses o que se rebajen en un alto porcentaje (entre el 50% y el 80%) y que se hagan los descuentos de ley obligatorios.

De ustedes, atentamente,

ALFREDO ANDRÉS CHINCHIA BONETT
ABOGADO EXTERNO HOSPITAL